



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de diciembre de 2017 por el que se convocan subvenciones para financiar proyectos empresariales promovidos por emprendedores.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Son beneficiarios los emprendedores que inicien los trámites para poder desarrollar una actividad económica dentro del mes siguiente a la fecha de presentación de dicha solicitud y cuyo domicilio fiscal esté en cualquier localidad de la provincia de Soria excepto la capital.

Se entiende por emprendedor aquellas personas físicas o jurídicas que, a fecha de solicitud se encuentren realizando los trámites para poder desarrollar una actividad económica bien sea como trabajador autónomo o cualquier otra fórmula admitida en derecho o a aquellas que hayan iniciado su actividad en los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Quedan excluidas las comunidades de bienes, sociedades civiles y asociaciones.

Se entiende por inicio de los trámites la presentación de documentación administrativa ante cualquier administración pública competente. Se considerará la fecha del registro de entrada del primero documento cuya presentación sea obligatoria para el inicio de la actividad ante la administración correspondiente.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por emprendedores en la provincia de Soria mediante la financiación parcial de las inversiones necesarias para el arranque de la actividad empresarial.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf).

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 310.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 40 % de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 54.000 € por beneficiario.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el 31 de enero de 2018.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.



Boletín Oficial Extraordinario de la Provincia de Soria

Núm. 1

Sábado, 30 de diciembre de 2017

<http://www.dipsoria.es/empresas/ayudas-y-subsuenciones>

Soria, 22 de diciembre de 2017.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

2636

BOEPSO-1-30122017